

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 650

23 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017), se establece que *“El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.*

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.

5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

6. Mediante la presente Resolución, se pretende realizar los siguientes traslados presupuestales:

Mantenimiento y reparaciones edificios: La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, debe custodiar y garantizar las condiciones óptimas de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. Con el fin de mitigar riesgos de invasión y usos indebidos por parte de particulares, que conllevan a acciones de índole jurídico; en especial sobre los lotes de propiedad de la empresa ubicados en el Municipio de Sonsón, se requiere realizar cercamiento de estos.

Paquetes de Software: En virtud de las funciones que son propias de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, se deben soportar aquellas actividades que requiere la entidad para su óptimo funcionamiento, siendo indispensable los software utilizados para garantizar la prestación eficiente, oportuna y confiable de los servicios financieros que garantizan la trazabilidad y el cumplimiento de los objetivos y metas dentro del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. Para cumplir con los objetivos antes descritos; se deberá garantizar el funcionamiento de la plataforma SICOF ERP con su servicio de desarrollos especializados, los cuales hoy se encuentran soportando la operación financiera de la empresa.

Gasto de personal: Durante la presente vigencia, se ha generado el reconocimiento de liquidaciones definitivas para empleados que terminan la labor con la entidad. De acuerdo con lo anterior se reconocen variables como vacaciones y primas que teniendo en cuenta el incremento para la vigencia 2023 del 14.62%, generan la necesidad de realizar un ajuste en gastos de personal.

7. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento del demás gasto.

8. De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución:

AGREGADO FUNCIONAMIENTO:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL		\$ 426,000,000	\$ 426,000,000
3.1.1.01.01.001.01.	Disponibilidad Final	\$ 376,000,000	
2.1.2.02.02.008.10.01.	Mantenimiento y Reparaciones Edificios		\$ 272,000,000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.01.	Paquetes de software - Sistemas TI		\$ 104,000,000
2.1.2.02.02.010.01.01.	Viáticos y gastos de viaje	\$ 32,821,578	
2.1.2.02.02.010.01.03.	Viáticos y gastos de viaje CXP presupuestales 2021 anteriores	\$ 17,178,422	
2.1.1.01.01.001.01.01.	Sueldo básico		\$ 50,000,000

AGREGADO INVERSIÓN:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL		\$ 30,000,000	\$ 30,000,000
2.3.2.02.02.008.17.02.	Viáticos y gastos de viaje recursos del balance	\$ 30,000,000	
2.3.1.01.03.001.01.01.	Vacaciones		\$ 30,000,000

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 23 de noviembre de 2023

LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente General

Elaboró: Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto

Revisó: Julissa Andrea Oquendo Gómez /Abogada Contratista

Revisó: Gildardo Bermudez Cadavid /Coordinador Jurídico

Aprobó: Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Luis Fernando Quirós Henao / Director Jurídico